



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3239 DE 2022 (04 DE AGOSTO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS ACUERDOS PACTADOS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2022, CELEBRADA ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ADEC – FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET Y SINTRACHIA, Y EL MUNICIPIO DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 2.2.2.4.13 del decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública, adoptado en la 64 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1978.

Que mediante el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, se reglamentó la Ley 411 de 1997, en lo que hace referencia en considerando anterior, y en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que en el desarrollo de las disposiciones citadas, las organizaciones sindicales ADEC - FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET y SINTRACHIA, presentaron pliego de solicitudes unificado al Municipio de Chía.

Que una vez adelantado el respectivo proceso de negociación frente al pliego de solicitudes unificado, presentado por las organizaciones sindicales, se suscribió el Acta de Acuerdo de la Negociación Sindical de fecha 26 de Julio de 2022.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, establece que: “...**Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo.** La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales...”.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar los acuerdos pactados en el Acta de Cierre de la Negociación Colectiva 2022, celebrada entre las organizaciones sindicales ADEC - FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET y SINTRACHIA, y el Municipio de Chía.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADOPCION DE LOS ACUERDOS PACTADOS.- ADOPTAR los acuerdos pactados en el Acta de Cierre de la Negociación Colectiva 2022, suscrita el día Veintiséis, (26) de Julio de 2022, entre las organizaciones sindicales ADEC - FECODE, USCTRAB, SINTRENAL, SUNET y SINTRACHIA, y el Municipio de Chía.

ARTICULO SEGUNDO.- CAMPO DE APLICACIÓN.- Los acuerdos adoptados mediante la presente resolución serán aplicados a todos los servidores públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, respetando la vigencia de los acuerdos preexistentes, los cuales se continuaran cumpliendo sin desmejora alguna.

ARTICULO TERCERO.- SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.- Los acuerdos pactados y adoptados mediante el presente acto administrativo, serán socializados y divulgados a todos los servidores públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, por parte de la Administración Municipal y las Organizaciones Sindicales que suscribieron el acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- SEGUIMIENTO DE LO PACTADO.- Se creará el Comité de Seguimiento para la verificación e implementación de los acuerdos, el cual se reunirá bimestralmente y se dará su propio reglamento, en las submesas trabajadas en la etapa de negociación sindical de forma separada docentes y personal de planta de la Administración Municipal – Nivel Central, incluyendo al personal administrativo de las instituciones educativas oficiales.

El Comité de Seguimiento estará conformado según lo establecido en el Acuerdo Sindical suscrito, de la siguiente manera, en coordinación a las Submesas, así:

1. Para la Submesa de los Docentes, por dos, (2), delegados por cada una de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, y cuatro, (4), delegados, por parte de la Administración Municipal.
2. Para la Submesa del Personal de Planta de la Administración Municipal – Nivel Central, incluyendo al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, por dos, (2), delegados por cada organización sindical, y Tres (3) delegados de la Administración Municipal.

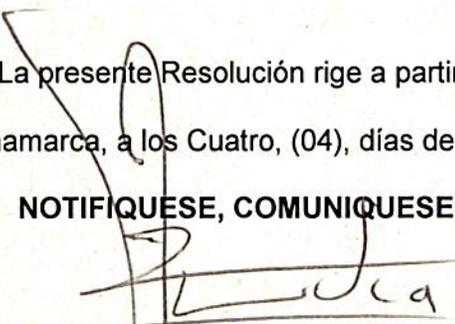
La delegación de los miembros de la Administración Municipal, será coordinada y determinada por la Secretaria General, disponiendo como miembro obligatorio a la Dirección de Función Pública.

ARTICULO QUINTO.- VIGENCIA.- Los acuerdos pactados, tendrán una vigencia contada a partir del día Primero, (1°), de Enero de 2022 y hasta el día Treinta y Uno, (31), de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Chía, Cundinamarca, a los Cuatro, (04), días del mes de Agosto de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Revisó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General 
Revisó: Liliana Andrea Villalobos Gordo - Secretaria de Educación
Revisó: Martha Lucia Pedraza – Directora de Función Pública
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda
Revisó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Asesor – Despacho Alcaldía 
Elaboró: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado – Secretaria General 